



## PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN EL BORM DE 30 DE DICIEMBRE

### MEDIDAS AUTONÓMICAS

**1) Decreto del Presidente n.º 13/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial para los municipios de Abanilla y Los Alcázares, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.**

Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial de los municipios de Abanilla y Los Alcázares, salvo motivos justificados, establecidos en la norma; si bien, serán de aplicación en dichos municipios las excepciones a la limitación de la libertad de movimiento establecidas con carácter general para la Región de Murcia con motivo de las fiestas navideñas, por Decreto del Presidente n.º 11/2020, de 22 de diciembre.

**2) Decreto-Ley n.º 11/2020, de 29 de diciembre, de modificación del régimen de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia, acogidas a la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, y de medidas fiscales urgentes para el sector de la restauración y hostelería.**

En términos generales, se establece la ampliación del plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones derivadas de procedimientos de reintegro de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia por los órganos de la Comunidad Autónoma con anterioridad al 1 de enero de 2012, que se encuentren acogidas a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, y la posibilidad de solicitar el fraccionamiento de las referidas liquidaciones, de importe igual o superior a 30.000 euros, con particularidades para las liquidaciones por reintegros de importe igual o superior a 3 millones de euros; y, se regulan los plazos de ejecución y justificación de las subvenciones de importe superior a 300.000 euros que tengan por objeto inversiones municipales, con particularidades para los municipios de menos de 10.000 habitantes.

Por otra parte, el presente Decreto Ley regula la adopción de determinadas medidas con las que se pretende facilitar al sector de la restauración y hostelería, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, al haber visto mermados sus ingresos de forma radical a consecuencia de la paralización temporal de su actividad (exención de una serie de tasas autonómicas).

**3) Orden de 29 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.**



Asimismo, les informamos que en el Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre, se han publicado diferentes normas, de entre las que destacamos las siguientes:

### MEDIDAS ESTATALES

**1) Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

**2) Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.**

**3) Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias.**

Dentro de las medidas sociales contempladas por este Real Decreto Ley, se recoge la regulación del tratamiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ingreso mínimo vital.

Y, en el ámbito de las medidas económicas para la ejecución de sentencias, se contempla la concesión de una ampliación de crédito destinada al Ministerio de Hacienda.

**4) Real Decreto 1178/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.**

**5) Orden INT/1278/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

Se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19: en su disposición final única, que indica que, surtirá efectos desde las 24:00 horas del 22 de julio de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de enero de 2021, sin perjuicio de su eventual modificación para responder a un cambio de circunstancias o a nuevas recomendaciones en el ámbito la Unión Europea; así como en su Anexo.

Esta orden surtirá efectos desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2021.



**6) Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020 (Murcia: población 1.511.251).**

*Servicio de Asistencia a Entidades Locales.*

Murcia, 30 de diciembre de 2020